



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

---

Ibagué, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2016-00407  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: JOSE DE JESUS GUERRA CORDOBA  
Demandado: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el trámite ordenado por el Despacho en la pasada audiencia inicial, se convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público a la reanudación de la Audiencia Inicial, para el próximo **seis (06) de agosto de 2018 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ